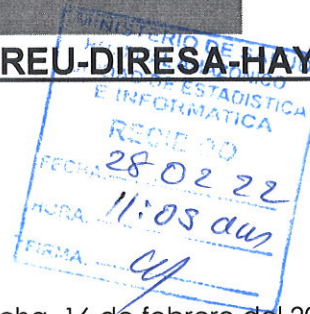


N° 084-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 16 de febrero del 2022.



VISTO: El Memorándum N° 117-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 10 de febrero del 2022, Oficio N° 012-2022-UGC-HA-YC de fecha 09 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Oficio N° 012-2022-UGC-HA-YC de fecha 09 de febrero del 2022, la Jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad remite el "Plan de un Sistema de Registro y Notificación de Incidentes y Eventos Adversos del Hospital Amazónico - 2022";

Que, el objetivo del Plan de un Sistema de Registro y Notificación de Incidentes y Eventos Adversos es fortalecer la gestión institucional, a través del proceso de autoevaluación que permita cumplir con la acreditación de los servicios hospitalarios, a fin de implementar las mejoras en el acceso de los usuarios a los servicios de salud brindándosele una atención oportuna, eficiente y de calidad que permita la satisfacción de los mismos durante los procesos de atención - Hospital Amazónico - 2022;

Que, por Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objeto establecer principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 117-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 10 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el "Plan de un Sistema de Registro y Notificación de Incidentes y Eventos Adversos del Hospital Amazónico - 2022";

De conformidad con la Ley N° 31365 - que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Dirección Ejecutivo, con los vistos buenos de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal del Hospital Amazónico, y;





Resolución Directoral

Yarinacocha, 16 de febrero del 2022.



Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2021-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. E), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico de Yarínacocha, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el "Plan de un Sistema de Registro y Notificación de Incidentes y eventos adversos del Hospital Amazónico - 2022". el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



MINISTERIO DE SALUD
DIRESAU - GUS - GRU
HOSPITAL AMAZÓNICO
Med. Cir. RONALD RIVERA GUEZ PANDURO
Director Ejecutivo
CMP 203491

RPP / LAMM
: D.E.
: Adm.
: UGC
: E. Informática
: Archivo.